

**Nº EXPEDIENTE: 7/2020**

**CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA DE IT  
DEL FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y  
POLITÉCNICO LA FE**

En Valencia, a 29 de junio de 2020

**REUNIDOS**

Dña. Sonia Galdón Tornero con DNI nº 52.708.684-K, actuando en nombre y representación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE “FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE de la Comunidad Valenciana”, con domicilio en Av. Fernando Abril Martorell, 106, Hospital U. y P. La Fe, Torre A Planta 7ª, 46026 Valencia, con CIF nº G-97067557 (en adelante, el “**IIS La Fe**” o la “**Fundación**”); en su condición de Directora General de dicha entidad, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos de Patronato de fecha 9 de diciembre de 2019, ante el notario de Valencia D. Luis Calabuig de Leyva, con número de protocolo 2.695, y actuando en su nombre y representación.

Y de otra parte, D. Jose Ignacio Guijarro Guijarro, con DNI nº 02632288-F, actuando en nombre y representación de THE WHITEAM TECHNOLOGY SERVICES S.L., con domicilio en Tres Cantos (Madrid), C.P. 28760, Ronda de Poniente, 14, 2º A, Parque Empresarial Ero, y NIF nº B87677001 (en adelante, el “**Contratista**”); en su calidad de Apoderado de dicha entidad, en virtud la escritura de fecha 2 de noviembre de 2016, otorgada ante el notario de Madrid D. Eusebio Javier González Lasso, con nº de protocolo 2.643 de su protocolo.

En lo sucesivo se hará referencia conjuntamente a ambas partes como las “**Partes**”.

Las Partes se reconocen respectivamente capacidad y competencia para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuyo objeto principal es impulsar, promover y favorecer la investigación biomédica del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de Valencia. En virtud de su carta Fundacional y del Convenio Marco que tiene suscrito con la Conselleria de Sanitat renovado con fecha 21 de septiembre de 2016, tiene encomendada, la gestión, de todos los aspectos relacionados con la investigación biomédica que se lleven a cabo en el seno del Hospital Universitario y Politécnico La Fe. Asimismo, en virtud del citado Acuerdo Marco, la Fundación viene capacitada para impulsar “cuantos acuerdos fueran necesarios para fomentar la I+D+I biomédica mediante las fórmulas más adecuadas”, y para ello la Fundación podrá “cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con organismos nacionales e internacionales, así como con instituciones sanitarias y docentes, nacionales o extranjeras”, quedando en manos de la Fundación la gestión de “todos los Contratos, Convenios y Acuerdos, en los aspectos administrativos, legales, económicos y técnicos”.
2. Que con fecha 24 de febrero de 2020, el IIS La Fe inició el expediente para la contratación del servicio de informática, por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.
3. Que con fecha 19 de junio de 2020, el IIS La Fe realizó la adjudicación definitiva del procedimiento, resolviéndose a favor del Contratista, la cual se formaliza mediante el presente contrato.

En su virtud, las Partes aceptan y suscriben el presente Contrato, que se registrá de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto**

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de toda la infraestructura IT del IIS La Fe, incluyendo un soporte CAU a usuario y cualquier servicio que se requiera para la resolución de incidencia, con las características que se describen en el Pliego de Prescripciones técnicas adjunto al

presente y en la oferta técnica presentada por el Contratista.

### **Segunda.- Documentos que integran el contrato**

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación y la oferta técnica presentada, que el Contratista declara conocer y aceptar plenamente y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el IIS La Fe.

### **Tercera.- Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del presente contrato será de 18 meses a computar desde el día siguiente a su formalización. No procederá prórroga.

### **Cuarta.- Precio**

El importe a satisfacer al Contratista por el presente contrato será de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (**69.800 €**), IVA no incluido, que será abonado por parte del IIS La Fe, tras la recepción de la factura emitida por el Contratista siempre que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y la certificación de conformidad de la unidad responsable, previa justificación de la realización de los trabajos realizados por parte del Contratista del objeto de este contrato. El precio aproximado máximo a abonar será el establecido en la distribución de las anualidades.

Anualidad	Importe (€)	IVA (%)	Importe con IVA (€)
2020	23.266,68	21	28.152,68
2021	46.533,36	21	56.305,36

### **Quinta.- Modo de pago**

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria que efectuará el IIS La Fe al proveedor tras la presentación de la factura, y previa emisión de la correspondiente recepción de los informes. El pago del precio de la factura se realizará en el plazo máximo de treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de servicios entregados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210 de la LCSP.

### **Sexta.- Garantía**

Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato el Contratista ha constituido a favor del IIS La Fe una garantía definitiva por un importe de TRES MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (**3.490 €**), obrando un original de la misma en poder del IIS La Fe, que será devuelto al Contratista una vez cumplidas todas sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y de los Pliegos, y transcurrido el plazo de garantía.

#### **Séptima.- Normativa aplicable**

El Contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales que rigen este contrato, quedando sometido el mismo, para cuanto no se encuentre en dichos pliegos regulado, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Toda vez que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el Contratista estará sujeto en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, el Contratista debe cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

#### **Octava.- Confidencialidad**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **Novena.- Resolución**

Será causa de resolución del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el mismo, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento por parte del Contratista facultará inmediatamente al IIS La Fe para ejecutar la garantía descrita en la Cláusula sexta del presente, sin perjuicio del derecho del IIS La Fe para reclamar al Contratista los daños y perjuicios que se pudieran derivar de dicho incumplimiento, así como la devolución del importe ya abonado, en su caso.

**Décima.- Jurisdicción**

Las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, a un acto de conciliación y mediación, y en caso de no alcanzarse un acuerdo, a los juzgados y tribunales de Valencia.

Para la debida constancia de todo lo convenido, las Partes firman este contrato en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados “ut supra”.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA

Fdo: Sonia Galdón Tornero  
Directora Gerente del IIS La Fe

Fdo.: Jose Ignacio Guijarro Guijarro  
The Whiteam Technology Services, S.L.